RESOLUCIÓN NÚMERO 363 DE 2025
(24 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLUSA-CMA-006-2025"

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén requiere contratar lo siguiente: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN**"

Que la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde al concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

Que el presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 129.805.978) M/CTE, y demás costos directos e indirectos, gravámenes, tasas y contribuciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 363 DE 2025
(24 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLUSA-CMA-006-2025"

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de las Áreas Técnica, Jurídica, Financiera y de Planeación del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el cual obra en el expediente digital que se encuentra en la plataforma SECOP II.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, convocó a todas las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales a presentar propuesta para el **PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLUSA-CMA-006-2025**.

Que el día 1 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén publicó el Acto Administrativo de Apertura, y Documento anexo de Pliego Definitivo de condiciones, en el Plataforma de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co., de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

Que se recibieron observaciones según el cronograma al pliego Definitivo de Condiciones, a las cuales se dio respuesta a través de la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma, el día 9 de diciembre de 2025, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE
1. UMBRELLA INTERNATIONAL SAS
2. HUPK S.A.S.
3. CONSORCIO INTERDISEÑOS USAQUEN006 PCP-JC
4. CONSORCIO INTERESTUDIOS VIAL USAQUEN
5. SAICON SAS
6. CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Que el día 9 de diciembre de 2025 se realizó la apertura de las ofertas y fueron enviadas al Comité Evaluador designado para la evaluación jurídica, técnica y financiera.

RESOLUCIÓN NÚMERO 363 DE 2025
(24 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLUSA-CMA-006-2025"

Que de acuerdo con las fechas establecidas por la administración y conocidas por los oferentes se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, por parte del Comité Evaluador asignado por la entidad para tal fin.

Que una vez revisadas se procedió a publicar en la Plataforma para la Contratación Pública (SECOP II) el informe de evaluación de este proceso de selección el día 12 de diciembre de 2025.

Que, dentro del periodo de traslado, se recibieron observaciones por parte de los oferentes a los informes de evaluación publicados en la plataforma del SECOP II, las cuales fueron respondidas en el término establecido en el cronograma del proceso de selección y se procedió a publicar el informe de evaluación definitivo el día 22 de diciembre de 2025 con el siguiente consolidado.

Criterios Habilitantes:

PROPONENTE	**JURÍDICA**	**TÉCNICA**	**FINANCIERA**	**OFERTA ECONÓMICA**
1. UMBRELLA INTERNATIONAL SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2. HUPK S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3. CONSORCIO INTERDISEÑOS USAQUEN006 PCP-JC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4. CONSORCIO INTERESTUDIOS VIAL USAQUEN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5. SAICON SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6. CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Criterios Ponderables:

PROPONENTE	**PUNTAJE**
1. UMBRELLA INTERNATIONAL SAS	**NO HABILITADO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 363 DE 2025
(24 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLUSA-CMA-006-2025"

2. HUPK S.A.S.	**48,44583**
3. CONSORCIO INTERDISEÑOS USAQUEN006 PCP-JC	**76,21372**
4. CONSORCIO INTERESTUDIOS VIAL USAQUEN	**NO HABILITADO**
5. SAICON SAS	**NO HABILITADO**
6. CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN	**91,03678**

Que el comité evaluador de este proceso procedió a recomendar al Alcalde Local de Usaquén **ADJUDICAR** este proceso de selección al proponente CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN integrado por GEOLIVE SERVICIOS PARA INGENIERÍA SAS y JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE y representada legalmente por JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ, por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos de habilitación, jurídica, técnica, experiencia, financiera y económica establecidos en el pliego de condiciones del Proceso, por un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 129.805.978) M/CTE, y demás costos directos e indirectos, gravámenes, tasas y contribuciones.

Que agotado el proceso contractual conforme a lo indicado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se procede a la adjudicación del presente proceso de Selección.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Usaquén

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLUSA-CMA-006-2025**, cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN"**, al proponente **A** CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN integrado por GEOLIVE SERVICIOS PARA INGENIERÍA SAS y JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE por un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 363 DE 2025
(24 de diciembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLUSA-CMA-006-2025"

Y OCHO PESOS ($129.805.978) M/CTE, y demás costos directos e indirectos, gravámenes, tasas y contribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente adjudicación está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR – CDP**
No.	**FECHA**	**No.**
1717	04/11/2025	$ 129.805.978

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2025

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Miguel De La Espriella – Contratista FDLUSA

Revisó: Carmen Yolanda Villabona – Contratista FDLUSA